

Al Despacho de la Señora Juez hoy 20 de enero de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC.DES 2019-527

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

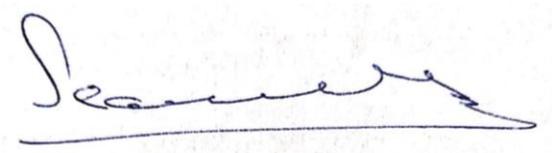
Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar admisión al trámite incidental por desacato invocado por el señor GUSTAVO REYES UMBARILLA, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, ORDÉNESE REQUERIR al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para que dé cumplimiento al fallo de tutela de fecha 4 de diciembre de 2019 proferido por este Despacho Judicial, modificado por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de Bucaramanga.

ADVERTIR AL SUJETO REQUERIDO, QUE CUENTA CON EL TERMINO IMPRORRROGABLE DE 3 DIAS PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. EL DESACATO A LA ORDEN IMPARTIDA LO HARA ACREEDOR A MULTA HASTA DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CONFORME AL ARTICULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ
CBR